

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 645-2022- MPCH-A

Chincheros, 21 de diciembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído de Gerencia de fecha 21 de diciembre del 2022, OPINIÓN LEGAL N° 772-2022-MPCH/G.A.J, con registro de mesa de gerencia N° 12167, de fecha 21 de diciembre del 2022, INFORME N° 019-2022-MPCH-CERDG/HPG, con registro de Gerencia N° 12087, de fecha 20 de diciembre del 2022, INFORME N° 350-2022-MPCH-GPP/VMC, con registro de gerencia N° 12007 de fecha 20 de diciembre del 2022, INFORME N° 018-2022-MPCH-CERDG/HPG con registro de gerencia N° 11666 de fecha 06 de diciembre del 2022, INFORME N° 1857-2022-MPCH-GIDUR/ESEB con registro de gerencia N° 11550 de fecha 05 de diciembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA N° 079-2021-MPCH de fecha 12 de octubre del 2021, se contrata el servicio de Consultoría Para la Elaboración del Plano Catastral del Área Urbana de la Provincia de Chincheros-Centro Poblado de Tejahuasi, Chipicuy, Centro Poblado de Llimpe, y los Sectores de Huancamarca, Cruz Pata, Vinobamba Alta y Baja, con un plazo de ejecución de 70 días contabilizados a partir de la Firma de Contrato, por la suma de S/ 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100 soles);

Que, mediante CARTA N° 0066-2021/ERTH de fecha 21 de diciembre del 2021 el Consultor presenta el contenido de la tercera Etapa y Solicitud de pago del CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA N° 079-2021-MPCH;

Que, mediante CARTA N° 0085-2022/ERTH con registro de mesa de partes N° 9341 de fecha 22 de noviembre del 2022 el Consultor solicita pago de la tercera etapa del CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA N° 079-2021-MPCH;

Que, mediante INFORME DE CONFORMIDAD N° 687-2022-MPCH-GIDUR/ESEB con registro de gerencia N° 11097 de fecha 23 de noviembre del 2022 el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural remite la Conformidad del Servicio Consultoría Para la Elaboración del Plano Catastral del Área Urbana de la Provincia de Chincheros-Centro Poblado de Tejahuasi, Chipicuy, Centro Poblado de Llimpe, y los Sectores de Huancamarca, Cruz Pata, Vinobamba Alta y Baja, por el monto de S/14,000.00 (Catorce mil con 00/100 soles);

Que, mediante INFORME N° 1777-2022- GIDUR/ESEB con registro de gerencia N° 11184 de fecha 24 de noviembre del 2022 el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural solicita reconocimiento de Deuda para pago de CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA N° 079-2021-MPCH;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



Que, mediante INFORME N° 017-2022-MPCH-CERDG/HPG, de fecha 30 de noviembre de 2022, la Comisión Evaluadora y Reconocimiento de Deudas por Gastos, verifico los documentos los cuales cuentan con 05 observaciones;

Que, mediante INFORME N° 323-2022-MPCH-GIDUR/SGCCU/ANT con registro de GIDUR N° 3889 de fecha 02 de diciembre del 2022 el Sub Gerente de Catastro y Control Urbano levanta las observaciones del INFORME N° 017-2022-MPCH-CERDG/HPG, el mismo que es remitido mediante INFORME N° 1857-2022-MPCH-GIDUR/ESEB con registro de gerencia N° 11550 de fecha 05 de diciembre del 2022;

Que, mediante INFORME N° 018-2022-MPCH-CERDG/HPG con registro de gerencia N° 11666 de fecha 06 de diciembre del 2022 los miembros de la Comisión Evaluadora y Reconocimiento de Deudas por Gastos solicitan el crédito presupuestario de la deuda 2021 para el pago del CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA N° 079-2021-MPCH por el monto de S/14,000.00 (Catorce mil con 00/100 soles);

Que, mediante INFORME N° 350-2022-MPCH-GPP/VMC, con registro de gerencia N° 12007 de fecha 20 de diciembre del 2022, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite la disponibilidad presupuestal por el monto de S/14,000.00 (Catorce mil con 00/100 soles);

Que, mediante INFORME N° 019-2022-MPCH-CERDG/HPG, con registro de Gerencia N° 12087, de fecha 20 de diciembre del 2022 los miembros de la Comisión Evaluadora y Reconocimiento de Deudas por Gastos solicitan opinión leal para el reconocimiento de deuda y por ente el reconocimiento mediante resolución de alcaldía;

Que, el numeral 43.1, del artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación del derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva";

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 772-2022-MPCH/G.A.J, con registro de mesa de gerencia N° 12167, de fecha 21 de diciembre del 2022, la asesora jurídica OPINA en el **ARTÍCULO PRIMERO.** - Se reconozca el pago correspondiente a la deuda de servicio **ELABORACIÓN DEL PLANO CATASTRAL DEL ÁREA URBANA DE LA PROVINCIA DE CHINCHEROS-CENTRO POBLADO DE TEJAHUASI, CHIPICUY, CENTRO POBLADO DE LLIMPE, Y LOS SECTORES DE HUANCAMARCA, CRUZ PATA, VINO BAMBAMBA ALTA Y BAJA,** el cual se ha cumplido satisfactoriamente por el consultor Taipei Huamani Erick Ruli de acuerdo al **INFORME DE CONFORMIDAD N° 68-2022-MPCH/GIDUR/ESEB** e **INFORME N° 019-2022-MPCH-CERDG/HPG;**

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el **RECONOCIMIENTO** de deuda del periodo 2021, afectado en el rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, de acuerdo al **INFORME N° 019-2022-MPCH-CERDG/HPG,** la misma que se describe de la siguiente manera:

ITEM	INFORME	PROVEEDOR	C:P PAGO	MONTO
------	---------	-----------	----------	-------

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



01	INFORME DE CONFORMIDAD DE SERVICIO N° 687-2022-MPCH/GIDUR/ESEB	TAIPE HUAMANI ERICK RULI	ORDEN DE SERVICIO	S/14,000.00
----	--	--------------------------	-------------------	-------------

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, a la comisión evaluadora, a los interesados para su conocimiento y cumplimiento conforme a Ley

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC
Nito G. Navarro Rojas
ALCALDE

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01+ EXP. DE PAGO
SCCCU 01+ EXP. PLANOS
ADM 01
COMISION 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

